

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124 - 2018- MDLV

La Victoria, 22 de enero del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### VISTO:

El escrito de fecha 01 de julio del 2016, recepcionado con Reg. N° 6078-2016 presentado por la trabajadora municipal **SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID**, el Informe Legal Nro. 199-2017-MDLV/GAJyP de fecha 13 de diciembre del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría, y;

### CONSIDERANDO:

Que, A través del escrito de fecha 01 de julio del 2016, recepcionado con Reg. N° 6078-2016, la trabajadora municipal **SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID**, solicita el reconocimiento formal de su permanencia, señalando entre otros aspectos que desde 1° del mes de enero del año 1999 hasta la actualidad viene prestando servicios a favor de ésta Entidad Municipal de manera permanente e ininterrumpida, haciendo alusión como fundamento jurídico a los dispositivos legales de ingreso a la carrera administrativa; para tal efecto adjunta documentación sustentatoria;

Que, mediante Informe N° 574-2017-MDLV/UP de fecha 19 de setiembre del 2017, la Jefa de la Unidad de Personal de la MDLV, Sra. Zara Bravo Valladolid, remite la información solicitada (copia de contratos y documentos que sustente el vínculo laboral de la referida trabajadora), precisando a la vez el record laboral indicado por la trabajadora **SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID**, esto es: ingresó a laborar desde el 1° de enero del año 1999 hasta el 31 de agosto del año 2003 mediante contrato de Locación de Servicios; asimismo a través de la Resolución de Alcaldía No.451-2003-MDLV se le contrata a partir del 01 de setiembre del 2003 hasta el 01 de febrero del 2005 se le contrata en la Plaza de Secretaria IV de acuerdo al CAP institucional; y desde el 02 de febrero del 2005 hasta la actualidad como Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, al respecto es preciso indicar que efectivamente se colige del informe anteriormente descrito, que la solicitante viene ejerciendo labores administrativas en ésta entidad desde el 1° de enero del año 1999 de manera permanente hasta la actualidad, ello teniendo en cuenta que su contratación ha excedido más de los tres años excepcionales de contratación por necesidad que establece el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, lo cual la entidad según el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece la incorporación del servidor a la carrera administrativa constituyendo un derecho reconocido prescribiendo que la entidad deberá gestionar la provisión y cobertura de la plaza correspondiente al haber quedado demostrada la necesidad del servidor; así como la obligatoriedad de adecuar este procedimiento a los requisitos establecidos para el ingreso a la carrera administrativa – concurso de méritos, plaza presupuestada, siendo legalmente factible su reconocimiento del vínculo laboral al ser un acto administrativo acorde a la realidad de lo cual la entidad no se puede eludir;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría de la MDLV, a través del Informe Legal Nro. 199-2017-MDLV/GAJyP de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría, señala que ha quedado



demostrado la desnaturalización del vínculo laboral por exceso de plazo de contratación, siendo procedente reconocer a la servidora municipal el record laboral a la fecha de emitido la presente resolución, es decir, 19 años 00 meses y 22 días- según y de acuerdo a los documentos sustentatorios remitidos por la Jefatura de la Unidad de Personal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el record laboral y permanencia de la servidora **SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID, de diecinueve (19) años, 00 meses y veintidós (22) días** - a la fecha de emisión del presente acto resolutivo -; reconociéndole los derechos y beneficios que por ley le correspondan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia de Administración de la MDLV, y a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de La Victoria; a fin de disponer su inclusión en el file personal de la referida servidora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

*Lic. Adm. Anselmo Lorenzo Centurión*  
ALCALDE